

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

Novedades sistema Siltra y bases de cotización 2017

Con la incorporación obligatoria de nuestro despacho desde el 1 de diciembre de 2016 al nuevo sistema de **Liquidación Directa de la Seguridad Social**, denominado SILTRA, se han producido algunos cambios en la gestión de los seguros sociales y en los nuevos formatos de documentos de cotización. Las características más importantes de este nuevo sistema son:

1. A partir de esta fecha la Tesorería calculará la liquidación y emitirá facturación en función de los datos de que disponga sobre los sujetos obligados a cotizar. Por tanto esta información es clave **y es muy importante que se comunique en plazo a la Tesorería altas, bajas, procesos de IT y variaciones de datos de los trabajadores que se produzcan respecto de los inicialmente comunicados**, para que las liquidaciones de cuotas se calculen conforme a la situación real de los trabajadores en el período mensual correspondiente. Para ello es necesario tener la información actualizada lo antes posible para conciliar los Seguros Sociales con los datos de que dispone la Tesorería.
2. Se trata de un Sistema bilateral de envíos entre el AUTORIZADO SISTEMA RED (Asesoría) y la TESORERÍA. Este sistema consta de cuatro procesos de envío a la Seguridad Social: Solicitud de tramos, envío de bases, cálculo y confirmación, **precisando cada proceso ser verificado por Tesorería**, por tanto, el proceso de comunicación de los seguros sociales, que antes constaba de un solo trámite, ahora se materializa en cuatro. El plazo para domiciliar los seguros sociales mediante el cargo en cuenta bancaria, debe realizarse antes del día 22 del mes siguiente. Ello comporta que antes de esa fecha los cálculos del mes respecto a los trabajadores tienen que estar cuadrados, verificados y conciliados con los datos de que dispone la Seguridad Social, por tanto es recomendable antes del día 5 del mes siguiente tener toda la información actualizada para poder solventar cualquier incidencia, si la hubiera. Todos los Seguros Sociales confirmados con posterioridad al día 22 de cada mes deberán ser pagados a través de ventanilla en entidad bancaria.
3. En cuanto a los documentos de cotización, el hasta ahora denominado TC1 es sustituido por el documento RLC. (Recibo de liquidación de cotización), mientras que el TC2 es sustituido por el denominado RNT. (Recibo nominal de trabajadores). A parte del cambio de nombre y formato, la información es la misma.

Referente a Legislación, comentarles que en ausencia de Presupuestos Generales para este año, se prorrogan automáticamente los del año 2016. Sin embargo se ha publicado el RD LEY 3/2016 de 2 de diciembre que contiene dos disposiciones normativas en materia de lo social referentes a la actualización del tope máximo y de las bases máximas de cotización del Régimen General de la Seguridad Social:

- a) A partir del 1/01/2017, las cuantías del tope máximo de la base de cotización se incrementarán en un 3% respecto a las vigentes en 2016.
- b) Se fija el SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL para 2017 con un incremento del 8% respecto al 2016, resultando un importe mensual de 707,70€.
- c) La Tesorería de la Seguridad Social ha interpretado que las bases mínimas de cotización en el Régimen General se incrementan en un 8%. En base a ello, **el cuadro de bases de cotización provisional** resultaría el siguiente:

GRUPO COTIZACION	CATEGORIA PROFESIONAL	BASES MÍNIMAS	BASES MÁXIMAS
		Euros/Mes	Euros/Mes
1	Ingenieros , Licenciados y Personal de alta dirección	1.152,90	3.751,20
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	956,10	3.751,20
3	Jefes Administrativos y de Taller	831,60	3.751,20
4	Ayudantes no Titulados	825,60	3.751,20
5	Oficiales Administrativos	825,60	3.751,20
6	Subalternos	825,60	3.751,20
7	Auxiliares Administrativos	825,60	3.751,20

Los anteriores incrementos en las bases de cotización pueden afectar tanto a la cuota patronal como a la cuota obrera de los trabajadores afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, lo que se verá reflejado tanto en el descuento por cotización a la S.S. de la nómina de Enero como en la liquidación de los Seguros Sociales de Enero a ingresar en Febrero.

Respecto a la cotización de autónomos societarios, la base mínima pasa de 1.067,40 en 2.016 a 1.152,90 para 2.017, surgiendo efectos en el recibo de autónomos de este mes de Enero.

*El incremento en las bases máximas y mínimas de
cotización puede representar
un mayor coste de seguridad social, tanto para la
empresa como para el trabajador.*

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 pga@pgrup.com

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2016 PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.